

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (Nº 45.350)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Cultura y Educación ha tomado en consideración el proyecto de Decreto presentado por las Concejales Magnani Marina y Lepratti Celeste, mediante el cual solicitan se declare de Interés Municipal el cortometraje "Misterio en la Pensión".

Se fundamenta que: "Visto: La carta remitida por la Asociación Civil Programa Andrés mediante las personas que trabajan en el Dispositivo Ambulatorio Intensivo para Adultos denominado "Barrilete Cósmico", y

Considerando: Que por intermedio de la carta que se adjunta a continuación, el Programa Andrés solicita se declare de Interés Municipal el cortometraje "Misterio en la Pensión".

Que el corto fue realizado por la Asociación Programa Andrés con un grupo de pacientes que asisten al Dispositivo Ambulatorio Intensivo para Adultos "Barrilete Cósmico" que trabaja con pacientes que padecen el uso problemático de sustancias asociado a un padecimiento subjetivo de desorden psiquiátrico.

Que los usuarios de dicho dispositivo han transitado por diversas instituciones monovalentes, con los efectos des-subjetivantes que toda institución total provoca y por ende el dispositivo pretende la construcción del proceso de externación de los usuarios.

Que la Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657 tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentren en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional, sin perjuicio de las regulaciones más beneficiosas que para la protección de estos derechos puedan establecer las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicha ley plantea en su artículo noveno (9º) que el proceso de atención debe realizarse preferentemente fuera del ámbito de internación hospitalaria y en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial, basado en los principios de la atención primaria de la salud y que por ende, este tipo de dispositivos contribuyen al proceso de la desmanicomialización planteado por la ley.

Que dentro de las actividades que se promueven y desarrollan dentro del dispositivo, las artísticas y recreativas ocupan un lugar relevante en el abordaje clínico. Ubicando que la expresión a través del arte y las actividades lúdicas son modos eficaces y facilitadores para metabolizar el malestar, además de recuperar un lugar como sujeto, artífice de su propia producción.

Que en el marco de estas actividades, que el Programa Andrés en el año 2014 comienza a elaborar la idea de realizar un corto de cine, pensando esta propuesta desde una perspectiva terapéutica y trabajada en equipo, tendiendo a explorar los diferentes canales de percepción, propiciando la experimentación sensorial y la creatividad, la posibilidad de vivenciar el propio cuerpo y sus posibilidades. A explorar las posibilidades de simbolización y a favorecer la libre expresión de conflictos y necesidades. También así, buscan generar y fortalecer lazos desde y hacia la comunidad, en este sentido el arte constituye claramente un modo de sublimar el malestar subjetivo.

Que en el año 2015 el equipo interdisciplinario del Programa Andrés en conjunto con los usuarios del dispositivo comienza a trabajar en el proyecto del cortometraje, en la construcción de un relato que aunara todas las ideas que se iban desarrollando, de esta manera surge "Misterio en la Pensión" que da cuenta de la propia realidad que viven los usuarios después de concretada su externación ya que muchos de ellos viven en distintas pensiones de la ciudad de Rosario.

Que el proyecto avanzó por las distintas etapas, incluyendo el rodaje del mismo, y que esto significó una profunda implicación de los usuarios en un proyecto colectivo,

sosteniendo actividades semanales de trabajo en equipo, despliegue de creatividad y acuerdo entre los participantes.

Que el acompañamiento y visibilización de estos proyectos por las instituciones estatales contribuyen a restituir la condición de sujeto de derecho a las personas con padecimientos subjetivos, en el marco de lo que plantea la misma Ley Nacional de Salud Mental.

Que finalmente el proyecto va a realizar su estreno el día 6 de Mayo de 2016 en el Centro Cultural "Cine Lumiere".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el cortometraje "Misterio en la Pensión", realizado por el Dispositivo Ambulatorio Intensivo para Adultos "Barrilete Cósmico" del Programa Andrés Rosario.

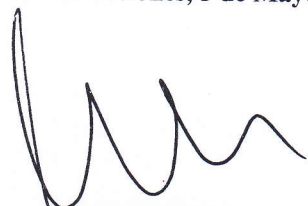
Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con domicilio en nuestra ciudad, con la transcripción del artículo 4 de la Ordenanza N 7.986/06, que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

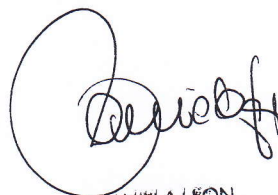
Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 5 de Mayo de 2016.-

CM
REALIZÓ
Vº Bº


Dr. ALEJO MOLINA
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario

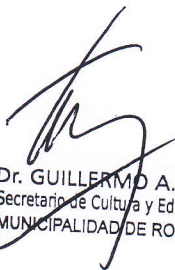



DANIELA LEÓN
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte. N° 227.710-P-2016 C.M.-

///sario, 18 de mayo de 2016.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GOBIERNO.


Dr. GUILLERMO A. RÍOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario